



BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA

Las reclamaciones se harán, en el preciso término de un mes, a la Dirección del BOLETÍN ECLESIAÍSTICO, calle de la Rúa, 59.

Bendición Apostólica

Nuestro Santísimo Padre el Papa Pío XI, accediendo gustosísimo a los augustos deseos de nuestro Rey Alfonso XIII, se ha dignado autorizar a todos los sacerdotes que tengan cura de almas para que den a sus feligreses la *Bendición Apostólica con indulgencia plenaria* en la fiesta solemnísimas de la Inmaculada Concepción de la Santísima Virgen María, Patrona de España.

Así lo comunica nuestro Excmo. Metropolitano, en carta que copiamos a continuación:

EL ARZOBISPO DE VALLADOLID

Noviembre 22-1923.

Excmo. Sr. Obispo de Salamanca.

Mi venerado hermano y querido amigo: Acabo de recibir un telegrama de Roma, que copiado a la letra dice así:

"Roma 20, 14-30. Petición Monarca para facultad cuantos tengan cura almas dar feligreses Bendición Apostólica Indulgencia plenaria próxima festividad